

4-83-37.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1852

Policia

D. Fernando Botetu, dueño de la casa
calle de Buenavista n.º 44., solicita licencia
p.^a construir de nueva planta la parte que le
pertenece.

130. p. 17.

No. 27



Excmo Sr. Alcalde Corregidor

Don Fernando Botetu dueño de una parte de la casa n.º 44. moderna de la calle de Buenavista, a V. S. expone; que trata de construir la nueva planta la parte que a él le pertenece, y al efecto:

Duplica a V. S. se sirva mandar que por el Sr. Arquitecto del cuartel, se le marque la alineación y deberá guardar en la construcción de la nueva fachada. Madrid 26 de Marzo de 1852.

Mad. 27 de Marzo de 1852.
Pase a la Comisión de
Obras del Excmo Arquitecto.

A. S. C.

Pereyas



Fernando Botelou

Madrid 28 de Marzo de 1852.

Com. on de Obra
Pase al Sr. Fer. Alcalde del distrito y en unión del Sr. Neg. vocal de la misma Com. de Loyuelhe del Ayuntamiento del Cuartel, y el del interesado, se proceda al acto de la tiva de duenda, informandose del resultado por Dno. Profesor.

El Sr. Corregidor
Pereyas



XX

Señores de la Comisión de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. se ha marcado sobre el terreno, la alineación correspondiente a la casa que se ha de construir sobre parte del solar de la n.º 45 nueva Calle de Buena Vista, correspondiente a la manzana 33, en conformidad a la alineación general aprobada para dicha Calle. Hechas las operaciones convenientes resulta: que la fachada debe situarse sobre la línea recta tirada de la medianería izquierda de la casa n.º 38 al punto que marca veinte y ocho pies de ancho de Calle tomados desde el ángulo de la casa n.º 44; y en este caso la nueva fachada debe remeterse en la medianería del n.º 46 quince dedos y debe salir en la del n.º 42 un pie y siete dedos, tomando del tránsito público en los ciento dos pies que tiene de longitud el todo de la fachada veinte y cinco pies cuadrados y trece pies y seis abos de pie, que al precio de cuatro reales pie valen la cantidad de ciento tres reales y ocho maravedíes, la misma que deberá abonar el dueño de esta casa al Excmo. Ayuntamiento.

En cuanto a la altura, no deberá exceder la de la nueva finca de 48 pies de elevación total incluso el alero ni ser menos de 30, y la del piso bajo tampoco podrá ser menor de 14 pies tomando ambas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 16 de Abril de 1852.

Juan José Sánchez Viesca

Plano de la fachada de la casa que se trata de construir de nueva planta en una parte del solar de la casa n.º 44 moderno de la calle de Bruna. vista perteneciente al Sr. D. Fernando Botelou.



Escala de 10 8 6 4 2 0

10

20

30 pies castellanos

Madrid 6 de Abril de 1852.

Simón Abril

13. f. 17.



Sumo Señor

Don Fernando Botelou dueño de una parte de la casa
n.º 44 moderno de la calle de Buenavista, a V. E. ex-
pone: que trata de construir la de nueva planta,
y habiendosele marcado por el Sr. Arquitecto
del cuartel la alineación que deberá guardar en
la construcción de la nueva fachada, tiene la honra
de presentar a V. E. el adjunto plano de aquella,
por lo cual:

Suplica a V. E. que previo el informe del Sr.
Arquitecto del cuartel, se sirva aprobar dicho plano
y expedirle la licencia para construir dicha casa.
Madrid 6 de Abril de 1852.

Madrid 13 de Abril de 1852.

Comision de Obras

Pase con el plano q. se acomp.
para a informe del Sr. J.º
del Cuartel.

El Sr. Corregidor.

Puñal

Fernando Botelou

Sres de la Comision de Obras

Intervado del diseño de la fachada que presenta
D. Fernando Botelou, para la edificación de
la casa calle de Buena Vista n.º 44 de la man.º 33.

y en cumplimiento del anterior acuerdo de V. E.

debo manifestar: que como el Sr. Botelou está conforme a los principios del arte,
a la altura que corresponde a la casa segun el ancho de la calle y a los

de una buena decoracion por todo lo cual se de dictamen: que debe con-
cederse la licencia pedida, a calidad de que se observe en la construccion el
diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los en-
cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal
y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la
misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de puentes y ventanas
del mismo material sin entramado alguno ni umbrales de madera, y eta-
llambon un cuarto de pie por lo interior de cada uno de los siguientes de
forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el arrio del
alero que sera de madera descubierta con soleron, canchillos con toca
dura corona superior moldada con un canalon correspondiente del cual de-
ben partir las bajadas de barro o plomo que embevidas en el grueso
de la pared dirijan las aguas pluviales a la calle. Los valones ten-
dran de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los
del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres y tres
cuartos pies y al intervalo de los valanstras seis dedos quedando re-
cibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro
separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no
habra batiente ni pulcario alguno que salga del haz exterior de
la fachada para que no impidan el transito publico debiendo
abrir los portigos a lo interior de la posesion. Y por ultimo
se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de
construccion, colocando el numero correspondiente sobre la puerta del
portal: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encar-
gado de la policia buen aspecto de los edificios y de la seguridad pu-
blica, podra usando guste el Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente
de Alcalde del Distrito mandar que reconozca e informe sobre el
estado de la obra sin embargo que el dueño de ella debena dar aviso
luego que este sentada la canteria para practicar el primer revo-
cimiento segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando
se halla coronada la fachada con el alero para que practicados
conste por ellos quanto el Excmo Ayuntamiento tiene remitido en el par-
ticular. En la construccion de andamios tanto interiores como
exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se contruyan
segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia
Es quanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Ma-
drid 24 de Abril de 1892

Juan de Sanchez Peltador

Excmo. Sr.

La Comision de Obras no halla reparo en que

Ayuntamiento de Madrid

N.º 1.º. accediendo á lo solicitado por
D. Fernando Botelli acuerde espe-
dirle la oportuna licencia p.^{ta} la
construccion de nueva planta
de la Casa C.^{ta} de Buenavista
n.º 44., á calidad de observarse
en su ejecución las diferentes
reglas consignadas por el Ar-
quitecto de esta Villa. Madrid
6.º de Mayo de 1852.

Blasquez Pardo Villatoro

Y por ende
Casa Flores

Juan de Alcazar

Meléndez Galiano

Madrid 7 de Mayo de 1852.

En Ayuntamiento. Cont.^{ta}

Contra Comision. Mayo 11

De cuenta

Dñid 14 de Mayo de 1832.

Conforme con el acuerdo del
Excmo Ayuntamiento y remítase a la aproba
cion del Gobierno.

Pennag



Excmo. Sr.

Por D. Fernando Botellu se solicitó permiso del
Excmo. Ayuntamiento de esta Villa para edificar de nueva
planta la Casa Cl. de Buenavista n.º 4411 a
cuyo instancia ~~se ha detenido~~ ^{ha detenido} en acuerdo de 7.
del cor.º en los términos propuestos por la
Comisión de Obra, y a fin de q. recaiga a dho.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación
tengo el honor de acordar la superior aprobación de V. E. ~~del~~
de para ~~el~~ exped.º instruido al efecto.
en mano

Dios que. D. Madrid 19.º de Mayo de 1852.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

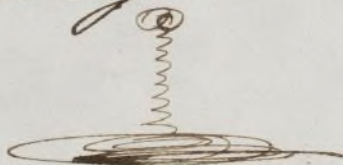
DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

Junio 19

Pase al Excmo. Ayuntamiento a los efectos que haya lugar



Madrid 28 de Junio de 1852.

En Ayuntamiento. Loro.

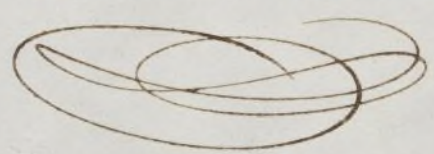
Queda J. C. enterado y espídase la licencia.

[Handwritten signature]

Esta Direccion aprueba el expediente promovido por D. Fernando Ontelou para edificar de nueva planta la casa calle de Buenavista numero 14; expidiendole la licencia correspondiente bajo las bases de alineacion y construccion porvenir en el mismo expediente y plano que se deva adjunto, y el pago en la Reparticion de ese Ayuntamiento de ciento tres reales ochos maravedies que debe satisfacer por el terreno que gana la nueva obra.

Dis. guarde a V. S. m. a. Madrid 15 de Junio de 1852.

[Handwritten signature]



Ayuntamiento de Madrid

A. Alcalde Corregidor de Madrid.

El Excmo. Ay.^{to} de esta Villa ha concedido licencia
a D. Fernando Botellí p.^o la nueva edificación
de la Casa C.^l de Buenavista n.^o 44 m.^o 32.,
resultando de la alineación q.^e le ha sido re-
tualada formar del terreno publico $25 \frac{10}{16}$
pie cuadrado q.^e al respecto de 4 r.^l pie impor-
tan 103 r.^l 8 mrs., la misma q.^e debe
abonar a los fondos municipales. Lo no-
ticié a V. p.^o que conste en esa oficina
de encargo -

Dios V. Madrid 1.^o de Julio de 1852.

Sr. Contador de Madrid.

Supremo Reg.º a.º 18.

Contaduría General

DEL EXCELENTISIMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

En el día de hoy, ha entregado en
la Depositaria de esta Villa, D.
Francisco Botella, la cantidad de
\$503. r. 8 mos. vn. por valor de
 $29 \frac{13}{16}$ días de tiempo tomado
del tránsito público para traer
ala Casa n.º 111 n.º 33, calle
de Poncevitas.

Lo que participo a V.ª S.ª para
los efectos consiguientes.

Dada que a V.ª S.ª en la Ma-
drid a 12 de Julio de 1852 =

Fabian Saine de la

Lotta

Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta M.ª H.ª Villa

D. Cipriano M.^o Clementini L.

El señalamiento
de almección
para

Certifico: q. por d. Fernando Bonelou en concepto
de dueño de una Casa C.^o de Buenavista n.^o 44. se ¹⁸⁵²
del Sr. Alcalde Corregidor en inst.^a de 26. del Marzo
último ~~se acordó~~ constar de muba y planta la parte
de ~~señalamiento~~ ~~de almección~~
~~de la finca~~ ~~de la finca~~

^{a la finca}
Pasada a la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento, dis-
puso ésta se acordase al Sr. Ten.^{te} Alcalde del distrito, p.^o
q. en unión de uno de los Pres. Regid.^{es} de la misma,
del Argto. del Cuartel, y el del interesado, se proce-
diere al acto de labra de medidas; de cuyo resultado
se dió conocimiento por dho. Profesor en el 11.º de ~~mayo~~
Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por d. Simón
Abalos, se remitió a inst. del citado Argto. quien lo
devolvió con el siguiente -
Aquí.

La Comisión en su virtud sometió el exp.^{to} a la
deliberación del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se sir-
viese acceder a lo solicitado por el referido Bonelou, a ca-
ridad de observarse en ^{la ejecución de la obra} las diferentes
reglas consignadas por el Ayuntamiento.

Hecho presente a S. E. en sesión de 7.º de Mayo
último, acordó conformarse con lo prop.^{to} por la Co-
misión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación de la Direc-
ción gen.^l de Admon. local en 19.º de Junio siguiente,
de que se enteró el Ayuntamiento en sesión del 25.º acordam-
do se expidiese la licencia. Y habiéndose hecho la
entrega en la depositaria de ésta Villa de los 1032.
8 mrs. importe del terreno pub.^l con q. se bene-
fició la finca: doy la presente que firmo:
Madrid 12 de Julio de 1852.

No valida la licencia que produce este expediente. Lba
dado 14 de Julio de 1852

Simón

Ayuntamiento de Madrid 